

Expediente: **5297/22**

Carátula: **GADEA CARLOS DANIEL C/ IRAZUSLA GUSTAVO DAMIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **15/11/2022 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20337560041 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 5297/22



H101011386000

CASO: GADEA CARLOS DANIEL c/ IRAZUSLA GUSTAVO DAMIAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 5297/22 . Iniciado: 25/08/2022

San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2022

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **CARLOS DANIEL GADEA (DNI: 24901051)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a **SANCHEZ,MARTIN - M.P. N°8609**

III) HAGASE SABER.MND5297/22

Actuación firmada en fecha 14/11/2022

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.